



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de setiembre de 2023
TR. N.º 0515-2023-R-UNALM**

Señor:
Presente..-

Con fecha 29 de setiembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0515-2023-R-UNALM. - La Molina, 29 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución n.º 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto institucional del pliego 518 de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) a nivel de fuente de financiamiento, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto, proyecto, actividades y grupo genérico y específico del gasto asignado de acuerdo a la Ley 31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”; Que, el numeral 18.2 de la Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa que *“Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias”*; Que, mediante Resolución de Presidencia n.º 073-2023-CONCYTEC-P y Resolución n.º 074-2023-CONCYTEC-P se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas; Que, la UNALM viene desarrollando los Contratos titulados: “Dinámicas socioecológicas de cafetaleros de la Selva Central del Perú para la adaptación frente al cambio climático”, “Aplicación de herramientas geoespaciales e instrumentos cualitativos para una producción sostenible”, “Obtención de nuevos emulgentes antioxidantes naturales a partir de proteína de sacha inchi y extractos fenólicos de residuos de cacao, semilla de palta y alcachofa mediante la tecnología emergente de ultrasonidos dual de frecuencia intermedia: aplicación en la elaboración de mayonesas funcionales con aceite de sacha inchi nanoemulsionado”, “Obtención de un producto fermentado con características, probiotica, prebiótica, antihipertensiva y antioxidante, a partir de una mezcla de torta desgrasada e Sacha Inchi (*Plukenetia volubilis*) y Fructooligosaroides de Yacon (*Smallthus sonchifolius*)”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de la UNALM la suma de S/ 540 339,00 (Quinientos cuarenta mil trescientos treinta y nueve y 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en los siguientes documentos del Vicerrectorado de Investigación: Comunicación n.º 1004-2023-VRI, n.º 967-2023-VRI y n.º 1113-20223-VRI; a fin de ejecutar el Contrato n.º PE501083545-2023-PROCIENCIA con unidad operativa 01.900.03.89, el Contrato n.º PE501082301-PROCIENCIA-2023 con unidad operativa 01.900.03.87 y el Contrato n.º PE501083311-PROCIENCIA-2023 con unidad operativa 01.900.03.90, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), que pertenece al CONCYTEC; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 006-2023-EF que *“Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”*; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de setiembre de 2023
TR. N.º 0515-2023-R-UNALM**

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, para el año fiscal 2023 hasta por la suma S/ 540 339,00 (Quinientos cuarenta mil trescientos treinta y nueve y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4 Donaciones y Transferencias		540,339
1.4. 1 Donaciones y Transferencias Corrientes		540,339
1.4. 1 3 De otras Unidades de Gobierno		540,339
1.4. 1 3. 1 De otras Unidades de Gobierno		540,339
1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional		540,339
Total Ingresos		540,339

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	:	3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transf
Transferencia Tecnológica		
ACTIVIDAD	:	5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD	:	0138063 Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Innovación Tecnológica		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
Gastos Corrientes	
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	74,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	465,539
Total, gastos Corrientes	540,339

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
Gastos Corrientes	540,339
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	74,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	465,539
Total, Actividad	540,339
Total, Pliego:	540,339



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de setiembre de 2023
TR. N.º 0515-2023-R-UNALM**

-3-

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


C.C.: OCI,PPTO,OPL,DIGA